



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-138334730-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 15 de Diciembre de 2025

Referencia: REG - EX-2025-107511782- -APN-DGDTEYSS#MCH

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-2598-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del Acuerdo obrante en el documento N° RE-2025-107511147-APN-DGDTEYSS#MCH del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **3008/25.-**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

ACTA ACUERDO PARITARIA 2025

Convenio Colectivo de Trabajo: 1492/15-E

Asociación del Personal Jerárquico del Agua y la Energía (APJAE)

Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica de San Luis – EDESAL S.A.

Acuerdo Paritario vigencia: 01/09/2025 al 30/09/2025

Reunidos en Buenos Aires a los 15 días del mes de Septiembre de 2025 el Dr. Pedro ETCHEBERRY LOPEZ FRENCH, en su carácter de Apoderado y el Ing. RAÚL EDGARDO BONVICINO, miembro paritario y en representación de **EDESAL S.A.** constituyendo domicilio físico en Gral. Enrique Martínez 1464, C.A.B.A. por una parte y por la otra la **ASOCIACION DE PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA - APJAE** – Personería Gremial N° 533, representada por los Señores NORBERTO MANZANO Y GUSTAVO KESSEL en su carácter de Secretario General y Secretario de Relaciones Laborales respectivamente, en adelante “La Asociación”, ambas denominadas “Las Partes”, vienen por la presente a ratificar lo acordado en las negociaciones paritarias y que en razón de la situación de Emergencia Nacional que es de público conocimiento, convienen

ANTECEDENTE: Las partes desean, mediante la presente Acta, efectuar una mejora al ajuste salarial previsto en el Acta Acuerdo suscripta entre las partes el 20 de Agosto de 2025 y que tramita bajo el expediente Nro. EX -2025-93417258-APN-DGDTEYSS#MCH

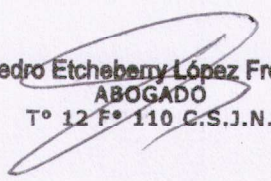
A tales efectos:

PRIMERO: La Empresa abonará a todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo **1492/15-E**, a partir del mes de Septiembre del corriente año, un incremento Remunerativo del 1,90 % (Uno coma noventa por ciento) calculado sobre los sueldos básicos de Grilla del mes de Agosto de 2025. Solo a modo informativo para las partes, se hace mención que con dicho incremento, se ha alcanzado desde el mes de Marzo 2025 y hasta Septiembre 2025, ambos meses inclusive, un incremento acumulado del 15,80 %. A tal efecto se adjunta la Grilla de Agosto 2025 y Septiembre 2025 con sus escalas salariales, las que forman parte del presente acuerdo.


Ing. Raúl E. Bonvicino
Gerente de Capital Humano
EDESAL SA


GUSTAVO M. KESSEL
Secretario de Relaciones Laborales
APJAE


NORBERTO R. MANZANO
Secretario General
APJAE


Pedro Etcheberry López French
ABOGADO
T° 12 F° 110 C.S.J.N.

RE-2025-107511147-APN-DGDTEYSS#MCH

SEGUNDO: El presente Acuerdo paritario corresponde al año 2025 y tendrá vigencia por el período comprendido entre el 01 de Septiembre del 2025 y hasta el 30 de Septiembre del 2025 inclusive, garantizando con ello el mantenimiento de la paz social por el plazo de vigencia del citado Acuerdo.

TERCERO: Las Partes acuerdan juntarse en el mes de Octubre de 2025 a efectos de evaluar las variables económicas y sociales que se puedan producir en el país, no obstante, se comprometen a monitorear en forma constante la situación inflacionaria que se pueda producir en el futuro.

A los efectos previstos en el art.4 del DNU 397/2020 en este marco de emergencia y excepción, se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertas en el presente acuerdo y en el Anexo I (Grilla Salarial meses de Agosto y Septiembre de 2025), resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto Nro. 1759/72 (t.o.2017)

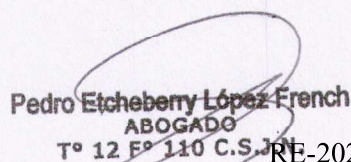
Asimismo, las partes solicitaran la homologación de este Acuerdo por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, se suscriben en fecha y lugar ut-supra, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Ing. Raúl E. Bonvicino
Gerente de Capital Humano
EDESAL SA


GUSTAVO M. KESSEL
Secretario de Relaciones Laborales
APJAE


NORBERTO R. MANZANO
Secretario General
APJAE


Pedro Etcheberry López French
ABOGADO
T° 12 F° 110 C.S. JPE

RE-2025-107511147-APN-DGDTEYSS#MCH

EDESAL S.A.
Artículo 26 - REMUNERACIONES

GRILLA CON ESCALA SALARIAL VIGENCIA AGOSTO 2023

Las bandas de Salario Básico Mensual para cada nivel serán las que se indican a continuación.

		Básico a AGO 25	Tarea Jerárquica (20%)	Adicional Disponibilidad (15%)	Bonificación Dedicación Funcional (23%)	SUMA FIJA REMUNERATIVA NOV / 2020	(*) TOTAL CONFORMADO
J1 - JERARQUICO - Carrera Inicial	NI	982.803,72	186.520,74	147.390,56	305.098,45	124.878,01	1.756.491,49
	N1	1.051.311,68	210.262,34	157.696,75	326.432,28	124.878,01	1.870.581,05
	N2	1.120.019,64	224.003,93	168.002,95	347.766,10	124.878,01	1.984.670,82
	NM	1.316.540,38	263.308,08	197.481,06	408.785,79	124.878,01	2.310.993,31
J2 - JERARQUICO - Responsable Técnico / Administrativo	NI	1.120.019,64	224.003,93	168.002,95	347.766,10	124.878,01	1.984.670,82
	N1	1.209.036,99	241.807,40	181.355,55	375.405,98	124.878,01	2.132.483,92
	N2	1.298.054,33	259.610,87	194.708,15	403.045,87	124.878,01	2.280.297,23
	NM	1.522.058,26	304.411,55	228.338,74	472.599,09	124.878,01	2.652.255,75
J3 - JERARQUICO - Encargado de Área / Departamento	NI	1.298.054,33	259.610,87	194.708,15	403.045,87	124.878,01	2.280.297,23
	N1	1.456.579,95	291.315,99	218.486,99	452.268,08	124.878,01	2.543.529,02
	N2	1.615.105,58	323.021,12	242.265,84	501.490,28	124.878,01	2.806.760,82
	NM	1.874.716,44	374.943,29	281.207,47	582.099,46	124.878,01	3.237.844,66
J4 - JERARQUICO - Sub-Gerente de Área / Departamento	NI	1.615.105,58	323.021,12	242.265,84	501.490,28	124.878,01	2.806.760,82
	N1	1.772.719,53	354.543,91	266.907,93	550.429,41	124.878,01	3.068.478,79
	N2	1.930.333,48	386.066,70	289.550,02	599.368,55	124.878,01	3.330.196,76
	NM	2.253.354,50	450.670,92	338.003,19	699.666,60	124.878,01	3.866.573,32
J5 - JERARQUICO - Gerente de Área / Departamento	NI	1.930.333,48	386.066,70	289.550,02	599.368,55	124.878,01	3.330.196,76
	N1	2.123.366,83	424.673,37	318.505,02	659.305,40	124.878,01	3.650.728,63
	N2	2.316.400,18	463.280,04	347.460,03	719.242,26	124.878,01	3.971.260,51
	N3	2.509.433,53	501.886,71	376.415,03	779.179,11	124.878,01	4.291.792,38

Antigüedad: 1,5 % por cada año sobre categoría de revista

Debe entenderse que el Sueldo Básico Mensual denominado NI es la remuneración "mínima" mensual para cada nivel.
El Nivel Funcional (NF) (J-I; J-II; J-III; J-IV y J-V) estará compuesto por una "banda" o recorrido de cuatro (4) Niveles de Remuneración (NR).
Los Niveles de Remuneración (NR) se extienden desde el Nivel Inicial (NI) o Sueldo Básico Mensual hasta un Nivel Meta (NM) que posibilita un recorrido dentro del mismo Nivel Funcional.
Se definen a continuación los siguientes Niveles de Remuneración (NR):
N1: será igual al NI de su categoría de revista más el 50% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.
N2: será igual al NI de su categoría de revista más el 100% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.
NM: será igual al NI de la categoría inmediata superior más un 20% de su categoría de revista.

Ing. Raúl E. Bonvichino
Gerente de Capital Humano
EDESAL S.A.

GUSTAVO M. KESSEL
Secretario de Relaciones Laborales
APIAE

ROBERTO H. MAZANO
Secretario General
A.F.S.A.

Pedro Etcheberry López French
ABOGADO
Tº 12 Fº 110 C.S.J.N.

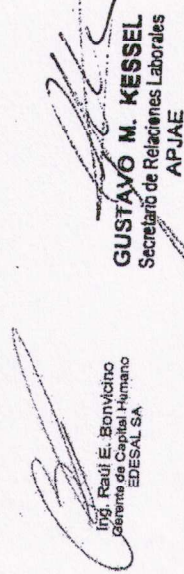
GRILLA CON ESCALA SALARIAL VIGENCIA SEPTIEMBRE 2025

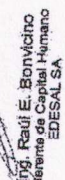
Las bandas de Salario Básico Mensual para cada nivel serán las que se indican a continuación.

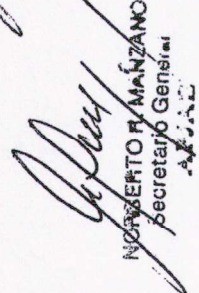
		Básico a SEP 25	Tarea Jerárquica (20%)	Adicional Disponibilidad (15%)	Beneficiación Deducción Funcional (23%)	SUMA FIJA REMUNERATIVA NOV / 2020	(*) TOTAL CONFORMADO
J1 - JERARQUICO - Carrera Inicial	NI	1.001.273,19	200.254,84	150.190,98	310.895,33	127.250,69	1.789.864,82
	N1	1.071.286,60	214.257,32	150.692,99	332.634,49	127.250,69	1.906.122,09
	N2	1.141.300,01	228.260,00	171.195,00	354.373,65	127.250,69	2.022.379,36
	NM	1.341.554,65	268.310,83	201.233,20	416.552,72	127.250,69	2.354.902,19
J2 - JERARQUICO - Responsable Técnico / Administrativo	NI	1.141.300,01	228.260,00	171.195,00	354.373,65	127.250,69	2.022.379,36
	N1	1.232.008,69	246.401,74	184.801,30	382.538,70	127.250,69	2.173.001,12
	N2	1.322.717,36	264.543,47	198.407,60	410.703,74	127.250,69	2.323.622,88
	NM	1.550.977,37	310.195,47	232.646,61	481.578,47	127.250,69	2.702.646,61
J3 - JERARQUICO - Encargado de Área / Departamento	NI	1.322.717,36	264.543,47	198.407,60	410.703,74	127.250,69	2.323.622,88
	N1	1.484.254,97	296.850,99	222.638,25	460.861,17	127.250,69	2.591.856,08
	N2	1.645.792,58	329.158,52	246.868,89	511.018,60	127.250,69	2.860.089,28
	NM	1.910.336,06	382.067,21	286.550,41	593.159,35	127.250,69	3.298.363,71
J4 - JERARQUICO - Sub-Gerente de Área / Departamento	NI	1.645.792,58	329.158,52	246.868,89	511.018,60	127.250,69	2.860.089,28
	N1	1.806.401,20	361.280,24	270.960,18	560.887,57	127.250,69	3.126.779,89
	N2	1.967.009,82	393.401,96	295.051,47	610.756,55	127.250,69	3.393.470,49
	NM	2.296.168,33	459.233,67	344.425,25	712.960,27	127.250,69	3.940.038,21
J5 - JERARQUICO - Gerente de Área / Departamento	NI	1.967.009,82	393.401,96	295.051,47	610.756,55	127.250,69	3.393.470,49
	N1	2.163.710,80	432.742,16	324.556,62	671.832,20	127.250,69	3.720.092,48
	N2	2.360.411,78	472.082,36	354.061,77	732.907,86	127.250,69	4.046.714,46
	N3	2.557.112,76	511.422,55	383.566,91	793.983,51	127.250,69	4.373.336,44

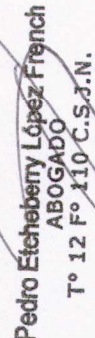
Antigüedad: 1,5 % por cada año sobre categoría de revista

Debe entenderse que el Sueldo Básico Mensual denominado NI es la remuneración "mínima" mensual para cada nivel.
El Nivel Funcional (NF) (J-I; J-II; J-III; J-IV y J-V) estará compuesto por una "banda" o recorrido de cuatro (4) Niveles de Remuneración (NR).
Los Niveles de Remuneración (NR) se extienden desde el Nivel Inicial (NI) o Sueldo Básico Mensual hasta un Nivel Meta (NM) que posibilita un recorrido dentro del mismo Nivel Funcional.
Se definen a continuación los siguientes Niveles de Remuneración (NR):
N1: será igual al NI de su categoría de revista más el 50% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.
N2: será igual al NI de su categoría de revista más el 100% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.
NM: será igual al NI de la categoría inmediata superior más un 20% de su categoría de revista.


GUSTAVO M. KESSEL
Secretario de Relaciones Laborales
APIAE


Ing. Raúl E. Bonvichio
Gerente de Capital Humano
EDESAL S.A.


NORBERTO R. MANZANO
Secretario General


Pedro Etcheberry López French
ABOGADO
T° 12 F° 110 C.S.J.N.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: IF-2025-138334730-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 15 de Diciembre de 2025

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 2598-25 Acu 3008-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.